Presidencia	**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, de naturaleza especial, tiene por objeto asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, prestando, entre otras funciones, el apoyo logístico y administrativo que se demande para el ejercicio de las facultades y funciones presidenciales.

Son funciones generales del Departamento Administrativo de la Presidencia, según el artículo 4 del Decreto 2647 de 2022, entre otras, las señaladas en los numerales, *"(…) 1. Asistir al Presidente de la República, en su condición de Jefe del Estado, en su labor de coordinación de los diferentes órganos del Estado para que se colaboren armónicamente en la realización de sus objetivos. 2. Organizar, dirigir, coordinar y realizar las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades constitucionales que le corresponde ejercer, en relación con los órganos del Estado que integran las ramas del poder público y los demás órganos estatales, autónomos e independientes. (…) 4. Organizar, asistir y coordinar las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades constitucionales que le corresponde ejercer como Jefe del Estado y suprema autoridad administrativa. (…) 12. Prestar el apoyo logístico y administrativo que demande el ejercicio de las facultades y funciones presidenciales. (…)"*

Dentro de las funciones de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información establecidas en el artículo 36 del Decreto 2647 de 2022, se encuentran, entre otras, las siguientes: *"(…) 1. Impartir los lineamientos en materia tecnológica para definir políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión del Sector. (…) 4. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento. 5. Asesorar al Departamento en la definición de los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática. (…) 12. Prestar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Departamento garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base. (…)".*

La Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, tiene establecida la estrategia de "*Fortalecer los mecanismos que garantizan el correcto funcionamiento de las TIC con los cuales se soportan los procesos de la Entidad y se mantiene el Sistema de Gestión de*

Seguridad de la Información", en razón de la cual se celebró el Contrato de Consultoría No. BID062-2022 con la firma MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S., con el objeto de: "*Identificar la situación actual y formular el proceso de modernización Tecnológica para la Casa de Nariño de la Presidencia de la República, durante el periodo de Gobierno 2022-2026, así como establecer las acciones requeridas que permitan una Presidencia con altos estándares tecnológicos en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión Estratégica del Sector Público financiado con el préstamo BID 4848/OC-CO*", con plazo de ejecución hasta el 12 de mayo de 2023.

El alcance de la consultoría fue formular e implementar el mapa de ruta de transformación digital de la Presidencia de la República, durante el periodo de Gobierno 2022-2026, con el fin de alcanzar una Presidencia con altos estándares tecnológicos que impacte en la cercanía con las personas. Lo anterior, para establecer el proceso de transformación digital para la Presidencia de la República que permite fortalecer las capacidades de gestión y análisis de información para la toma de decisiones de manera informada y con tecnología de punta, reduciendo de esta forma la obsolescencia tecnológica y dando cumplimiento a las prioridades presidenciales.

En el marco del contrato, se identificó la modernización tecnológica como el proceso de mejora de la tecnología existente, para aumentar la eficiencia, la productividad y la compatibilidad, incluyendo actualización de hardware, software procesos, procedimientos y nuevas tecnologías.

La modernización tecnológica es esencial en el mundo actual en constante evolución y cambio, las organizaciones que no se adaptan y actualizan sus tecnologías, se arriesgan a quedar rezagadas en términos de competitividad y eficiencia.

Dentro de las razones por las cuales la modernización tecnológica es importante se destacan:

1. Mayor eficiencia: La tecnología moderna permite realizar tareas más rápido y con mayor precisión, lo que lleva a mayor productividad y eficiencia.
2. Mejoras en la en la calidad: La tecnología adecuada permite realizar inspecciones más precisas de los productos y servicios, lo que conduce a mayor calidad y a la satisfacción del cliente.
3. Seguridad mejorada: La tecnología moderna ayuda a proteger la información crítica de las organizaciones y a prevenir el acceso no autorizado.

4. Reducción de costos: La modernización tecnológica reduce los costos, al contribuir en la automatización de procesos, reduciendo los tiempos de ejecución de tareas y mejorando la eficiencia general.

En conclusión, la modernización tecnológica puede ayudar a la Entidad a ser más eficaz y moderna, lo que se traduce en beneficios para los funcionarios, ciudadanos, terceros y en general para todos los actores que interactúan con la entidad.

Una de las tecnologías estratégicas consideradas en el componente de "*Análisis de la infraestructura tecnológica*" del contrato de consultoría No. BID062-2022, es la de hiperconvergencia, definida como: "*Una tecnología que permite logar escalabilidad, consolidando en una sola pieza de infraestructura que se ejecuta en un solo servidor, el cual cumple como un centro de datos definido por software (SDDC).*", la cual se identificó para su aplicación en el DAPRE, teniendo en cuenta que: "*Permite gestionar y ejecutar tantas aplicaciones, unificando los elementos del centro de datos para la gestión, el procesamiento, las redes y el almacenamiento, minimizando la cantidad de servidores tradicionales instalados en DAPRE, con el fin de ahorrar costos y reduciendo la carga eléctrica de los componentes tecnológicos por medio de la consolidación del sistema.*"

De esta manera, dentro de la propuesta de modernización tecnológica denominada "*Formular el plan de capacidad y fortalecer las capacidades de la Infraestructura Tecnológica de DAPRE.*" se identificó lo siguiente: "*(…) Debido a que DAPRE tiene servidores y software de virtualización (vSphere 6,7) que ha finalizado la vida útil en el mercado por parte del fabricante quedando en obsolescencia tecnológica, es necesario generar capacidades de infraestructura tecnológica con nuevas tecnologías que permita consolidar los recursos tecnológicos y las cargas de trabajo en máquinas virtuales. Así mismo formular el plan de capacidad para los próximos años para soportar los servicios de la entidad (…)".*

Planteando como propuesta: "*(…) Fortalecer las capacidades de infraestructura tecnológica soportando los servicios críticos del DAPRE, garantizando continuidad y disponibilidad en la operación de la plataforma tecnológica, a través de la formulación del plan de capacidad y la adquisición e implementación de una nueva arquitectura hiperconvergente en los centros de datos de la entidad (…)".*

Que permitirá materializar los siguientes beneficios: "*(…) A través del plan de capacidad se hace un seguimiento detallado del uso y límite de los recursos, así como la proyección de la capacidad futura necesaria para soportar los servicios tecnológicos en la nueva arquitectura hiperconvergente adquirida, implicando un aumento en la eficiencia en la consolidación en los recursos de procesamiento, memoria y almacenamiento (…)"*

En este orden de ideas, es imperante emprender el fortalecimiento de las capacidades de la infraestructura tecnológica de la Entidad, a través de tecnologías modernas y amigables con el medio ambiente como la tecnología identificada de hiperconvergencia, garantizando el soporte por parte del fabricante y posibilitando un mejoramiento en la prestación de los servicios tecnológicos de la entidad.

Lo anterior, con el fin optimizar la gestión de la infraestructura local, de forma tal que se aumente la escalabilidad de los recursos informáticos en la operación de los servicios tecnológicos de la entidad, que está conformada por recursos de procesamiento, almacenamiento, memoria, que serán fortalecidos con elementos adicionales como, una integración y gestión centralizada a nivel de servidores, y un software de hiperconvergencia integrado, que permitirá el máximo aprovechamiento de los componentes locales de cada unidad, mediante una plataforma de nube totalmente privada sin conexiones a terceros, distribuida en una arquitectura tecnológica propia on-premise, administrada de forma privada, con capacidad de crecimiento modular basado en el software, en la medida que se identifiquen nuevas necesidades.

La infraestructura hiperconvergente (HCI) es un sistema unificado y definido por software, que reúne todos los elementos de un centro de datos tradicional: almacenamiento, recursos informáticos, red y gestión.

Actualmente, el DAPRE cuenta con nueve (9) servidores físicos con más de seis (6) años de uso, lo cual trae como consecuencia que el nivel de obsolescencia tecnológica sea elevado. Por lo anterior, teniendo en cuenta que la mayoría de actividades misionales y administrativas, así como la mayoría de servicios tecnológicos de la entidad, son soportadas por dichos servidores, es necesario implementar tecnologías modernas y amigables con el medio ambiente para prevenir fallas, minimizar riesgos y reducir la probabilidad de indisponibilidad en los servicios tecnológicos del DAPRE, que de producirse impactan la productividad de la entidad de forma transversal a todo nivel.

Es de resaltar, que los servidores a reemplazar con esta arquitectura Hiperconvergente, ya no se encuentran cubiertos con soporte técnico por parte del fabricante, por lo cual no se encuentran disponibles repuestos nuevos para estos servidores, ni ningún tipo de apoyo experto de su parte, dificultando cualquier reemplazo de partes y cualquier acción de restablecimiento ante un eventual fallo, situación que implica alto riesgo respecto a la disponibilidad e integridad de la información contenida en dichos equipos, y la operación de los servicios tecnológicos que se brindan en la entidad, a partir de estos elementos tecnológicos.

Esta solución permitirá una infraestructura tecnológica eficiente y rápida, acelerando el procesamiento de datos, aprovechando las capacidades tecnológicas que permiten las nuevas tecnologías de hiperconvergencia, con el fin de implementar nuevas y mejores soluciones convirtiéndolas en una ventaja competitiva para lograr la transformación digital de la entidad.

Teniendo en cuenta que el proyecto inicial fue estimado con valores del año 2022, donde se realizaron cotizaciones tomando como referencia un valor en dólares de $5.000 (cinco mil pesos m/c), esto nos permitió expandir la infraestructura inicial, actualizándola con tecnologías modernas. Además, considerando que la inflación generó incrementos en el costo del proyecto, se tomó la decisión de mejorar la ficha técnica sin exceder significativamente el presupuesto propuesto. Asimismo, al llevar el valor a presente con los porcentajes de ley durante los dos últimos años, se considera que el proyecto mantiene altos niveles de calidad para el año 2024, permitiendo así mantener soluciones de alta fidelidad.

Acorde a lo anterior, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE requiere contratar el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica del DAPRE a través de la Arquitectura Hiperconvergente, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el PAA vigencia 2024

2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA HIPERCONVERGENTE PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON ALTOS ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS Y DE SEGURIDAD

3. FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SISTEMA HIPERCONVERGENTE

1. SISTEMA HIPERCONVERGENTE			
La totalidad de las especificaciones técnicas	**1.1.**	**NODOS HIPERCONVERGENTES**	Integrado por el fabricante como
	1.2.	**VIRTUALIZACIÓN DEL COMPUTO**	

del SISTEMA HIPERCONVERGENTE solicitadas, se encuentran divididas en subcomponentes	**1.3. VIRTUALIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO** **1.4. SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO** **1.5. SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO** **1.6. MIGRACIÓN** **1.7. PRUEBAS**	SISTEMA HIPERCONVERGENTE en todos sus componentes
FABRICANTE DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE	Ubicado en el cuadrante de líderes, en el Cuadrante Mágico de Gartner para Sistemas Integrados disponible a la fecha de publicación del proceso.	
SOFTWARE DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE (Cargado desde la fabricación del sistema.)	Virtualización de Cómputo Virtualización de Almacenamiento Sistema de Gestión	
COMPONENTES DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE	Nuevos de fábrica, no re-manufacturados, ni reparados, ni reacondicionados en ninguna de sus partes.	
ENTREGA DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE	Integral y Unificada	Hardware de los Nodos Virtualización de cómputo, Virtualización de almacenamiento Sistema de gestión y monitoreo
ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE	Software Firmware Parches / Fixes	Garantizadas por el Fabricante del SISTEMA HIPERCONVERGENTE durante la totalidad de la garantía técnica en todos los componentes. Garantizar los servicios de actualización a su versión más reciente y la estabilización de la plataforma con la actualización instalada. Estas actualizaciones deben ser aplicadas una vez sean desplegadas por el fabricante, siempre y cuando se garantice el buen funcionamiento de la plataforma durante el término de la garantía.
	El Fabricante del SISTEMA HIPERCONVERGENTE debe entregar periódicamente y durante la totalidad de la garantía técnica del sistema, los detalles de parches soportados y su procedimiento de aplicación	
SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE	El fabricante de sistema debe garantizar un esquema de atención directa de llamadas y problemas que deberá ser provisto desde un centro de soporte unificado, desde donde deberán asistirse todos los problemas asociados a los componentes de red, computo, almacenamiento y virtualización, durante el	

	tiempo que dure la garantía técnica, en la modalidad 7 x 24 x 365, con un tiempo de respuesta en sitio máximo de 6 horas para solventar inconvenientes, ya sea en sitio o remotamente, según sea el incidente.
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE	El fabricante o partner del sistema deberá realizar un mantenimiento preventivo semestral del SISTEMA HIPERCONVERGENTE implementado, mientras dure la garantía técnica, el cual debe contener lo siguiente: verificación y limpieza física del equipo, actualizaciones de firmware y software de ser necesarios, validación del sistema de respaldo y recuperación, pruebas de rendimiento, todo esto realizado por personal técnico calificado con las certificaciones del fabricante del sistema entregado, que respalden su destreza en el manejo del equipo entregado.
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE	Garantizar todo el licenciamiento por suscripción e instalación del software HIPERVISOR que permita el cumplimiento de todo lo requerido,
	Todos los componentes del SISTEMA HIPERCONVERGENTE y software de virtualización deben estar debidamente licenciados por suscripción y el licenciamiento deberá estar vigente como mínimo, durante la garantía técnica.
	El licenciamiento deberá estar vigente como mínimo, durante la duración de la garantía técnica.
	La licencia del Software HIPERVISOR debe ser entregada a nombre del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica una vez sea instalada la solución con puesta en marcha y recibido a satisfacción.
APLICACIÓN DE SOPORTE DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE	El SISTEMA HIPERCONVERGENTE debe contar con una aplicación de soporte que reporte el estado del equipo al fabricante en forma automática.
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE	La solución debe ser entregada con al menos 10 horas de transferencia de conocimiento a mínimo 2 personas de la OTIC DAPRE, esta transferencia debe ser de tipo administrativo y a bajo nivel con el fin de poder garantizar soluciones rápidas desde el equipo OTIC del DAPRE
GARANTÍA TÉCNICA DEL FABRICANTE DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE	3 años

1.1.NODOS HIPERCONVERGENTES

CANTIDAD	3 NODOS		
ALOJAMIENTO	Rack estándar de 19 pulgadas.		
ESCALABILIDAD	Hasta 64 Nodos		
PUERTOS DE RED	2 puertos 25GbE SFP28		
	1 puerto 1GbE Ethernet – Administración		
CAPACIDAD DE COMPUTO	PROCESADOR	Mínimo 1	
	VELOCIDAD	Mínimo 3.0GHz	
	CORES	Cada nodo deberá contar con mínimo 16 core	
	RAM	Mínimo 512 GB	
CLUSTER	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	Cache:	2.4 TB en Discos de 800GB SSD 2.5” WI 12Gbps
		Almacenamiento:	24TB Usables después de cualquier algoritmo de protección y/o reducción en discos de 3.84 TB tipo SSD SATA Read Intensive 6Gbps
SWITCH	CANTIDAD	2	
	VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA	25 GbE para la comunicación con los nodos	
	FABRICANTE	Mismo Fabricante de la Hiperconvergencia	

	ESPECIFICACIONES	Modelo	Máximo 5 años de antigüedad
		Medidas	Una (1) unidad de rack de alto
		Capacidad de puertos	Mínimo 12 puertos
		Puertos de consola	Mínimo 1
		Puertos activos del 25GB SFP28	Mínimo 3 (por switch)
		Puertos activos de 40GB QSFP	Mínimo 1 (por switch) para UPLINK
		Puertos de 100Gbe QQSFP28	Mínimo 3
		Materiales necesarios para conectividad	Incluidos
			Incluir todos los cables de alimentación, conectividad, SFPs que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la solución ofertada.
		Capa	Switch de capa L2 y L3
	TRANSCEIVER	Cantidad	2
		Velocidad	25GB
		Conexión	En el SWITCH CORE de la entidad el cual es: Extreme modelo 7400-48Y-8C
		Los switches deben quedar debidamente conectados con el SWITCH CORE de la entidad	
INSTALACIÓN	El equipo deberá ser instalado en le rack de comunicaciones del data center de la Entidad		
GARANTÍA TÉCNICA DEL FABRICANTE	3 años		

1.2.VIRTUALIZACIÓN DEL COMPUTO

El SISTEMA HIPERCONVERGENTE debe incluir y venir pre-cargado de fábrica con el HIPERVISOR por suscripción, de modo de minimizar los tiempos de puesta en marcha y debe ser 100% compatible con la actual plataforma de virtualización existente en (VMWARE).		
El Hipervisor del Sistema HIPERCONVERGENTE deberá estar ubicado en el cuadrante de líderes, en el Cuadrante Mágico de Gartner de Virtualización de servidores x86 disponible a la fecha de publicación del proceso.		
SOFTWARE	Software necesario para la virtualización de cómputo y almacenamiento	
	Funcionalidades	De duplicación y Compresión para la arquitectura All Flash.
SWITCHES	Virtuales distribuidos de modo que permita manejar las configuraciones de éstos como una sola entidad	
SOPORTE	El fabricante del SISTEMA HIPERCONVERGENTE debe proveer el soporte integrado de la capa de virtualización de cómputo (nivel 1, 2 y 3)	
FUNCIONALIDADES	Registro o LOG integrada de modo de proveer una visión de los eventos de hardware y software	
	Disponibilidad automática,	
	Distribución automática de recursos	
	Migración de almacenamiento en caliente.	
	Estadísticas	Máquinas virtuales,
		Consumos de CPU
		Consumos de RAM
		Almacenamiento
		IOPs de lectura/escritura
		Latencias.
GARANTÍA TÉCNICA DEL FABRICANTE	3 años	
LICENCIAMIENTO	Cores	

	Almacenamiento	Licenciados por suscripción durante la totalidad de la garantía técnica del fabricante.

1.3.VIRTUALIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO

SOFTWARE	Software integrado de virtualización de almacenamiento	
SISTEMA	Debe poder proveer recursos de bloques a sistemas fuera del SISTEMA HIPERCONVERGENTE a través de protocolos estándares como iSCSI	
	Políticas con características como:	Desempeño con control de rendimiento y latencia
		Nivel de protección en cuanto a cifrado y respaldo
		Calidad del servicio con gestión de capacidad
		Granularidad De Disco Virtual
ADMINISTRACION DE LA VIRTUALIZACION	Integrada a la administración de servidores virtuales	
	No se acepta una consola independiente	
SOPORTE	El fabricante del SISTEMA HIPERCONVERGENTE debe proveer el soporte integrado de la capa de virtualización de almacenamiento	
	La capa de virtualización de almacenamiento debe correr en el mismo Kernel del HIPERVISOR a fin de optimizar el uso de los recursos y asegurar performance	
GARANTÍA TÉCNICA DEL FABRICANTE	3 años	

1.4.SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO

El Sistema HIPERCONVERGENTE ofertado debe soportar los siguientes servicios de almacenamiento:	Replicación
	Back up o DataProtection o API's que integren soluciones de backup.
	Gestión de almacenamiento jerárquico en nube pública y en nube privada.
Las aplicaciones de servicios de almacenamiento deben venir pre-cargadas de fábrica o ser instaladas a través de un portal integrado	
SOPORTE	El fabricante del SISTEMA HIPERCONVERGENTE debe proveer el soporte integrado sobre las aplicaciones de servicios de almacenamiento, por la totalidad del tiempo de la garantía técnica del fabricante
REPLICACION DE MAQUINAS VIRTUALES	
El Sistema HIPERCONVERGENTE debe soportar la funcionalidad de replicación de máquinas virtuales a un sistema externo, basado en el mismo HIPERVISOR. El sistema externo podrá ser un Sistema Hiperconvergente o no, del mismo fabricante o de un tercero.	
La replicación deberá permitir replicación con RPO cercano a cero.	

1.5.SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO

Las funciones de administración de cómputo y almacenamiento virtualizado deben ser integradas en una sola consola		
CONSOLA INTEGRADA	Tipo	GUI
PORTAL	Seguro e independiente	
FUNCIONES DE GESTION	Aprovisionamiento de nodos nuevos	
	Actualización de parches de software del sistema	
	Visualizar la utilización de los recursos	
	Visualizar el estado de salud del sistema	
FUNCIONES DE MONITOREO	Solución de monitoreo en la nube	
	Diagnóstico y reparación remota	
	Debe proporcionar los siguientes datos desde cualquier sitio con conexión a internet	Capacidad
		Rendimiento
		Gestión de alertas

	Debe proporcionar resumen general de aspectos claves del sistema	Estado del sistema
		Predicciones de capacidad
		Detección de anomalías
		Almacenamiento recuperable
		Vistas que permitan acceso rápido a información más detallada
	Análisis MACHINE LEARNING	Deberá proporcionar información oportuna sobre el nivel de riesgo de los sistemas de almacenamiento con información sobre las condiciones y anomalías que afectan el almacenamiento. Este análisis deberá hacerlo mediante MACHINE LEARNING, comparando las métricas del rendimiento actuales con los históricos y así determinar desviaciones. Así mismo deberá determinar impactos en el rendimiento para determinar si un aumento en la latencia se debe a características en la carga de trabajo u otros recursos.

1.6.MIGRACIÓN

MIGRACION DE INFRAESTRUCTURA	El proponente deberá asumir la responsabilidad de la migración de la infraestructura de servidores físicos y virtuales relacionados con este proyecto, lo cual incluye la configuración y realización de pruebas así:
	1. Planificación y Evaluación: - Realizar un inventario detallado de todos los servidores físicos y virtuales que serán migrados. - Evaluar la compatibilidad del hardware y software actual con el nuevo entorno. - Definir un plan de migración que incluya tiempos, recursos necesarios y posibles riesgos.
	2. Preparación del Entorno de Destino: - Configurar el nuevo entorno hiperconvergente, asegurándose de que cumple con los requisitos del proyecto. - Realizar pruebas de rendimiento y estabilidad en el nuevo entorno para garantizar que está listo para recibir la migración.
	3. Migración de Datos y Aplicaciones: - Utilizar herramientas de migración para transferir datos y aplicaciones desde los servidores actuales al nuevo entorno. - Asegurarse que todos los datos se han transferido correctamente y que las aplicaciones funcionan como se espera en el nuevo entorno.
	4. Configuración y Pruebas: - Configurar los servidores y aplicaciones en el nuevo entorno según las especificaciones del proyecto. - Realizar pruebas exhaustivas para asegurarte de que todo funciona correctamente y que no hay problemas de compatibilidad o rendimiento.
	5. Validación y Optimización: - Validar que todos los sistemas y aplicaciones están funcionando correctamente en el nuevo entorno. - Optimizar la configuración según sea necesario para mejorar el rendimiento y la estabilidad.
	6. Documentación y Capacitación: - Documentar todo el proceso de migración, incluyendo cualquier problema encontrado y cómo se resolvió. - Proporcionar capacitación a los usuarios y al personal de TI sobre el nuevo entorno y cualquier cambio en los procedimientos operativos.

	7. Monitoreo y Soporte Continuo: - Monitorear el nuevo entorno para detectar y resolver cualquier problema que pueda surgir después de la migración. - Proporcionar soporte continuo para asegurar que el sistema sigue funcionando de manera óptima.

1.7. PRUEBAS PARA REALIZAR

1.	Pruebas de instalación y configuración: Verificar que todos los componentes del hardware y software se instalen y configuren correctamente según las especificaciones del fabricante y los requisitos del proyecto.
2.	Pruebas de conectividad: Asegurarse de que todos los nodos del sistema hiperconvergente estén correctamente conectados y puedan comunicarse entre sí sin problemas.
3.	Pruebas de rendimiento: Evaluar el rendimiento del sistema bajo diferentes cargas de trabajo para garantizar que pueda manejar el tráfico esperado y cumplir con los niveles de servicio acordados.
4.	Pruebas de redundancia y failover: Comprobar que el sistema pueda continuar operando sin interrupciones en caso de fallos de hardware o software, y que los mecanismos de redundancia y failover funcionen correctamente.
5.	Pruebas de seguridad: Realizar evaluaciones de seguridad para identificar y mitigar posibles vulnerabilidades en el sistema.
6.	Pruebas de compatibilidad: Verificar que el sistema hiperconvergente sea compatible con otros sistemas y aplicaciones que se utilizarán en el entorno de producción.
7.	Pruebas de recuperación ante desastres: Asegurarse de que el sistema pueda recuperarse rápidamente en caso de un desastre, y que los procedimientos de respaldo y recuperación funcionen según lo previsto.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme el anexo técnico y la oferta presentada por el Contratista.
3. Adelantar las actividades del contrato, empleando el personal idóneo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga LA ENTIDAD.
5. Responder por la calidad del objeto contratado, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
6. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas, se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.
7. Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
8. Las demás actividades necesarias para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con el contrato.
9. Realizar todas las pruebas necesarias, así como la configuración y puesta en marcha de los sistemas y equipos objeto del contrato. Esto incluye, pero no se

limita a, la instalación, ajuste, calibración y verificación del correcto funcionamiento de todos los componentes. Así mismo, asegurar que todos los sistemas y equipos estén operando y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, antes de la entrega final y aceptación por parte de LA ENTIDAD.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

De acuerdo con la codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el bien, obra o servicio se encuentra codificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	**4323**	**432322**	**43232201**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Gestión de Contenidos	Software de flujo de trabajo de contenido
43	**4323**	**432322**	**43232202**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Gestión de Contenidos	Software de manejo de documentos
43	**4323**	**432323**	**43232300**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de consultas y gestión de datos
43	**4323**	**432323**	**43232307**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de extracción de datos
43	**4323**	**432323**	**43232310**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de manejo de metadata
43	**4323**	**432323**	**43232312**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de servidor de portales
43	**4323**	**432323**	**43232313**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de servidor de transacciones
43	**4323**	**432324**	**43232401**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de manejo de configuraciones
43	**4323**	**432324**	**43232404**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de desarrollo de interface de usuario gráfica.
43	**4323**	**432324**	**43232405**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de desarrollo orientado a objetos o componentes
43	**4323**	**432324**	**43232406**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de pruebas de programas

43	**4323**	**432324**	**43232407**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de arquitectura de sistemas y análisis de requerimientos
43	**4323**	**432324**	**43232408**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de desarrollo de plataformas web
43	**4323**	**432326**	**43232606**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria	Software de cumplimiento (Compliance)
43	**4323**	**432329**	**43232915**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software para trabajo en redes	Software de interconectividad de plataformas

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de COMPRAVENTA, para atender las necesidades que se enuncian en la descripción y justificación de la necesidad y del objeto del presente proceso.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Dada la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se necesitan adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa prevista en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

El contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, se regirá por lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia

7. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De acuerdo con la información contenida en el Análisis del Sector y Estudio del Mercado, adjunto al presente documento, el valor del presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de selección es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.362.684.653)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Rubro presupuestal: _C_0299_1000_6_53105b__0299063_02

Fortalecimiento de la plataforma de TIC del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica en las sedes de Bogotá, Cartagena y Sopó.
Funcionamiento: ___ o **Inversión: _X__**

8. INDICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

8.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

8.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMLMV	**1.048,21**

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43	**4323**	**432322**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Gestión de Contenidos
43	**4323**	**432323**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
43	**4323**	**432324**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo
43	**4323**	**432326**

Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria
43	**4323**	**432329**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software para trabajo en redes

NOTA 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de **LA ENTIDAD**.

NOTA 2: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción), de conformidad con el **Anexo 7** del pliego de condiciones.

NOTA 3: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA 4: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia general de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el **Anexo 13** del pliego de condiciones, información que verificará la Entidad en el RUP aportado

8.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso, **LA ENTIDAD** verificará la experiencia específica del proponente mediante la presentación de las siguientes certificaciones:

- ✓ **Para Proponentes diferentes a MIPYMES**: Máximo tres (3) certificaciones.

En caso de que la propuesta sea presentada por una **MIPYME**, el requisito de experiencia habilitante del proponente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se verificará de la siguiente manera:

- ✓ **Para proponentes MIPYMES:** Máximo cuatro (4) certificaciones.

Estas certificaciones, deben ser expedidas y suscritas por el contratante o persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documento(s), según sea el caso, deben acreditar el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren **EJECUTADOS** y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
2. Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para este proceso.
3. Que contengan un objeto relacionado con el objeto del presente proceso, entendiendo como relacionado aquel que tenga que ver con: VENTA DE UN SISTEMA HIPERCONVERGENTE.
4. Que los valores certificados se hayan ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
5. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
6. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.
7. Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, **LA ENTIDAD** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse la siguiente información:

- Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Contratante.
- El objeto.
- El valor o cuantía.
- Fecha de inicio.

• Fecha de terminación.

En el evento de identificarse en las certificaciones aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no se recibió a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

NOTA 1.

1.1. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía previstos en este numeral.

1.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 2.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 3.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 4.

Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una 1 ó 4 certificaciones máximo, para los proponentes que son Mipyme y en una 1 ó 3 certificaciones máximo, para los proponentes que no cumplen esta condición, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 5.

En caso de presentarse más de 3 ó 4 certificaciones según corresponda, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las de mayor valor y así sucesivamente.

NOTA 6.

En ningún caso se considerará la experiencia del contrato que no haya terminado su ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 7.

En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo, verbigracia, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, entre otros y/ o cualquier otro documento contractual, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

NOTA 8.

8.1. La Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, para lo anterior, el proponente deberá aportar con su propuesta un documento en el que informe el número del consecutivo del contrato ejecutado indicado en el acápite de experiencia que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que no suministre la información anterior, La Entidad hará la verificación correspondiente en el RUP.

8.2. La Entidad verificará que los contratos certificados en el RUP, que soporten la experiencia acreditada, contengan como mínimo uno de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de Clase, requeridos para la Experiencia General.

NOTA 9.

La Entidad NO aceptará experiencia acreditada que no se encuentre certificada en el RUP.

8.1.3. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El oferente deberá certificar y demostrar que es distribuidor autorizado del fabricante, así:

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá anexar certificación vigente, expedida por el fabricante, no mayor a treinta (30) días respecto de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá indicar que el oferente es su distribuidor autorizado, indicando la fecha a partir de la cual es su distribuidor autorizado.

Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, deberá anexar la traducción correspondiente.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la presente certificación

8.1.4. CERTIFICADO DE CENTRO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO

El oferente deberá certificar y demostrar que cuenta con certificación vigente no mayor a treinta (30) días respecto de la fecha de cierre del proceso de selección, expedida por el fabricante, en la que se acredite que es centro de soporte y mantenimiento autorizado, sin intermediarios.

Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, debe anexar la traducción correspondiente.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, uno de los integrantes deberá acreditar la presente certificación.

8.1.5. DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE ACTUALIZACION TECNOLOGICA

Documento emitido por el proponente o su representante legal, donde manifieste que:

En caso de presentarse una actualización tecnológica en el software, con anterioridad a la entrega definitiva, entregará tales elementos actualizados, contando con autorización del supervisor del contrato y sin que La Entidad incurra en costo adicional alguno.

Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos ofrecidos, cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso, el proponente no podrá ofrecer programas que estén descontinuados por el fabricante original.

8.2. INDICADORES FINANCIEROS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la totalidad de los siguientes indicadores financieros registrados en el RUP para el año 2023.

NOTA 1: Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en el RUP en las fechas correspondientes a sus cierres contables, esta situación debe ser certificada por el representante legal, contador y revisor fiscal.

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, **LA ENTIDAD** tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP del Balance de Apertura.

NOTA 3: OFERENTES EXTRANJEROS: Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros del año 2023, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, (respecto de la apostilla aplica el numeral 2.1.3.2. de este documento), adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información **LA ENTIDAD** procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de dicho año fiscal, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por **LA ENTIDAD**. De igual manera deberán diligenciar el **Anexo 8** del pliego de condiciones.

8.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará **la totalidad** de los siguientes indicadores financieros registrados en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme con corte a diciembre 31 de 2023.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez	Igual o superior a **1.4**
Endeudamiento	Menor o igual a **70 %**

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual **0** o Indeterminada
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 25 % de la sumatoria del presupuesto oficial

Adicionalmente y de conformidad con las características del objeto a contratar y la naturaleza del presente proceso de selección, la Entidad verificará el **Tamaño Patrimonial** en la información financiera registrada en el RUP, es decir el valor registrado en el patrimonio a diciembre 31 de 2023, así:

Las MIPYMES, deben contar con el siguiente Tamaño Patrimonial:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o igual a $1.362 Millones

Los oferentes que NO estén clasificadas como MIPYMES, deben contar con el siguiente Tamaño Patrimonial:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o igual a $2.044 Millones

Los oferentes deben cumplir con los cuatro índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

NOTA: En caso de presentarse la propuesta a través de **consorcio o unión temporal** se tomarán las cifras registradas en el RUP, de la información financiera por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal en su propuesta y se sumarán las cifras, con

el fin de calcular los índices específicos de este documento para la asociación. Aplica de igual manera para la capacidad organizacional.

Cuando, como resultado de este cálculo se generen cifras con decimales, **LA ENTIDAD** procederá a efectuar la aproximación de éstos así: si el resultado obtenido es inferior o igual a 50 decimales se baja a la unidad anterior y si por el contrario el resultado obtenido es superior o igual a 51 decimales se sube a la unidad siguiente, ejemplo: en una operación que genere un valor de 20.50 el valor registrado será 20 y para un resultado de 20.51 el valor final será de 21.

- **Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así**

IL= AC1+AC2+AC3+ …

PC1+PC2+PC3+ …

IL: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

PC: Pasivo Corriente de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser mayor o igual a **1.4**

- **Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:**

IE= PT1+PT2+PT3 ...

AT1+AT2+AT3...

IE: Índice Endeudamiento

PT: Pasivo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

AT: Activo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior el porcentaje resultante deberá ser menor o igual al **70 %.**

- **Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:**

RCI = (UO1+UO2+UO3…)

(GI1+GI2+GI3…)

RCI: Razón de Cobertura de Intereses

UO: Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

GI: Gastos de Intereses de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la Razón de Cobertura deberá ser mayor o igual a **0 veces** o **Indeterminada**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cuando la suma de los gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcularse el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que el total de la utilidad operacional de los integrantes de la unión temporal o consorcio sea negativo, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

- **Para el caso de consorcios o uniones temporales, el Tamaño del Patrimonio se determina así:**

TP = TP1+TP2+TP3….

TP = Sumatoria del Tamaño Patrimonial de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, el proponente deberá contar con el siguiente tamaño patrimonial, así:

Las MIPYMES, deben contar con el siguiente Tamaño Patrimonial:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o igual a $1.362 Millones

Los oferentes que NO estén clasificadas como MIPYMES, deben contar con el siguiente Tamaño Patrimonial:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o igual a $2.044 Millones

8.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para medir la Capacidad Organizacional, los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, a diciembre 31 de diciembre del 2023:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a **7 %**
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a **5 %**

Los oferentes deben cumplir con los dos índices establecidos por la Entidad para verificar la capacidad organizacional.

- **En caso de consorcio o unión temporal, el DAPRE calculará el indicador de Rentabilidad del Patrimonio, así**:

RP = (UO1+UO2+UO3…)

(P1+PT2+PT3…)

RP = Rentabilidad del Patrimonio

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

P = Patrimonio de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la rentabilidad del patrimonio requerida deberá ser mayor o igual a **7 %.**

- **En caso de consorcio o unión temporal, el DAPRE calculará el indicador de Rentabilidad del Activo, así:**

RA = (UO1+UO2+UO3….)

(AT1+AT2+AT3…)

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

AT = Activo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la rentabilidad del activo requerida deberá ser mayor o igual a **5 %.**

8.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Los documentos para verificar la capacidad jurídica de los oferentes, serán los establecidos en el documento de términos y condiciones adicionales.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como único criterio de selección **el menor precio**.

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se pagará a través de la pagaduría de **LA ENTIDAD**, contra facturación presentada por parte de **EL CONTRATISTA,** con base en el recibo y configuración a satisfacción del objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única.
b) Certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
c) Ingreso a la bodega virtual de software.
d) Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato.
e) Tramite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 1: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el **PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 2: LA ENTIDAD pagará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de **LA ENTIDAD**.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD**, la cual se puede hallar en el siguiente Link: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf.

NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía).

NOTA: El plazo para la entrega del sistema hiperconvergente, incluida su instalación, configuración y puesta en funcionamiento es hasta el 31 de diciembre del 2024; no obstante, el Contratista deberá mantener el licenciamiento, la garantía, el soporte técnico y mantenimiento por tres (3) años, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico

12. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de ejecución del contrato, será en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 # 7-26, Casa de Nariño - Presidencia de la República.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo

Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el bien o servicio a adquirir; así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los siguientes riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales del bien y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago, entre otros:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Específico	Externo	Planeación	Financiero	Variación de la TRM cuando sea un producto importado	Desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Alto	Contratista y entidad	Aceptar el Riesgo. No puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomienda al contratista tomar medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, como son: la adquisición de suficientes existencias para la atención del Contrato, planeación acorde con las necesidades de la Entidad	3	2	5	Alto	Sí	Contratista	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pago	Cumplimiento de las cláusulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación
2	General	externa	ejecución	regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que impliqu e afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2.	5	Medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	3	2	4	Medio	Sí	Contratista	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pago	Cumplimiento de las cláusulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación

3	General	externa	ejecución	regulatorio	Modificaciones del marco legal que impliquue afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	3	2	4	Medio	Sí	Contratista	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pago	Cumplimiento de las cláusulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación

Por lo anterior el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

> *"(…) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él".*

En consecuencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a LA ENTIDAD, a través del SECOP II, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, en consecuencia, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias

previsibles por el contratista que afecten el cumplimiento del contrato y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

13.1. RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
1	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de disponibilidad de los servicios TICs, debido a la falta de seguimiento y monitoreo de las herramientas TICS-SGSI	Corresponde a los servicios que hacen parte de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, que puedan estar no disponibles.	SGSI	Mala identificación de los requisitos técnicos y funcionales	Indisponibilidad de los servicios de TICs	Alta	Mayor	Aplicar el procedimiento de control de cambios
				Errores humanos	Violación a las políticas de seguridad			Implementar actualizaciones de las diferentes aplicaciones utilizadas en la Entidad
				No cumplimiento del procedimiento establecido	Pérdida de imagen			Monitorear los servicios tecnológicos
				Error en la manipulación de la Plataforma Tecnológica	Quejas, reclamos frente a la prestación de servicios			Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Dualidad de tareas en los funcionarios				Ejecutar pruebas de los servicios tecnológicos replicados en el centro alterno
				No activación de registros de logs				
				Error en las configuraciones de los controles				
2	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de la documentación pública reservada y publica clasificada, o identificable de carácter personal (datos personales) que se encuentra en la Plataforma de TI o repositorios físicos, debido a accesos no autorizados - SGSI	En caso de que se presente perdida de información pública reservada o pública clasificada, o de carácter privado (información identificable como personal - datos personales) puede ocasionar afectación en la imagen de la Entidad.	Tecnología	Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas	Media	Mayor	Utilizar la herramienta de prevención de perdida de información (DLP)
				Fallas Técnicas de Hardware	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)			Emplear la Autenticación de dos factores
				Conflicto Armado	Afectación derechos a titulares de datos personales			Aplicar Cifrado de Información pública clasificada y pública reservada
				Vandalismo Informático	Sanciones legales y disciplinarias			Realizar la verificación de vulnerabilidades de la plataforma TICs
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad.	Afectación de la imagen de la Entidad			Mantener operativas las herramientas tecnológicas
				Usuarios inconformes que puedan atentar contra la seguridad de la información				Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática o la información.				Ejecutar los procedimientos de backup, configuración de SAN

				Gestión de vulnerabilidades de la plataforma				Monitorear las herramientas de seguridad de la información
				Errores Humanos				Aplicar Políticas de Seguridad de la información
				Ataques cibernéticos y delitos informáticos				Utilizar contraseñas seguras.
				Obsolescencia de la plataforma				
				Deficiencias en definición, aplicación o seguimiento de las políticas de seguridad				
				Dualidad de tareas en los funcionarios				
				Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro				
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida				
3	Posibilidad de afectación reputacional, por pérdida de la gestión de la continuidad del negocio en activos de información, debido a situaciones adversas - SGSI	La Entidad puede ser afectada por no disponer de una gestión de la continuidad del negocio al no tener la prestación de sus servicios, por situaciones adversas.	SGSI	Fallas en los equipos tecnológicos	Afectación de la Imagen de la Entidad	baja	Mayor	Realizar pruebas de disponibilidad y continuidad para los servicios que proporciona la Entidad.
				Falta de Mantenimientos preventivos	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Aplicar los cambios a los sistemas mediante el uso de procedimientos formales de control de cambios.
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad	Retrasos en los procesos de los contratistas			Actualizar la documentación para la continuidad de la seguridad de la información.
				Equipos desactualizados	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			
					Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			
					Sanciones legales y disciplinarias			
					Retrasos en los procesos de los funcionarios			
4	Posibilidad de afectación reputacional, por el uso indebido de la información pública clasificada y/o pública reservada de la Entidad, así como de aquella identificable de carácter personal (datos personales), debido a la falta de controles para la protección de la información -SGSI	La información activa o cuando ha dejado de utilizarse debe gestionarse de una forma segura, porque la información clasificada o reservada, así como aquella identificable de carácter personal (datos personales) contenida en medios digitales o	SGSI	Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas	media	catastrófico	Aplicar el procedimiento de borrado seguro para equipos.
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida.	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)			Realizar la eliminación de documentos de archivo de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad.
				Desconocimiento de Baja de Bienes	Afectación derechos a titulares de datos personales			Utilizar la criptografía para mantener protegida información

		físicos (hojas de papel, carpetas, folletos, dispositivos de almacenamiento - memoria USB, disco duro –, medios magnéticos y ópticos) puede ser manipulada o utilizada por delincuentes para aprovechar su contenido con fines distintos a la finalidad de dicha información (sea organizacional o personal) y afectar la imagen de la Entidad.		Desconocimiento del manual de políticas de seguridad	Sanciones legales y disciplinarias			Proteger la información mediante políticas y procedimientos de la Seguridad de la Información
				Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Afectación de la imagen de la Entidad			
				Desconocimiento procedimiento de eliminación de Documentos				
5	Posibilidad de afectación reputacional, por hurto, perdida o fuga de información, debido a ataques cibernéticos - SGSI	Los ataques cibernéticos se pueden presentar en la Entidad ocasionados por personas malintencionadas (ciberatacantes), afectando sistemas de información, aplicativos informáticos, páginas Web, equipos de cómputo, servidores que contienen y procesan información, comprometiendo la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información.	SGSI	Ataques cibernéticos y delitos informáticos	Afectación de la Imagen de la Entidad	Muy Alta	Catastrófico	Gestionar las vulnerabilidades técnicas
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Aplicar la seguridad de servicios de las aplicaciones en redes públicas.
				Falta de Verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC	Retrasos en los procesos de los contratistas			Proteger los activos de información contra los códigos maliciosos
				Obsolescencia de la plataforma	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			Realizar la separación de redes
				Desconocimiento Manual de políticas de Seguridad de la Información	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			Utilizar Perímetros de Seguridad Física
					Sanciones legales y disciplinarias			Restringir el acceso a código fuente de Programas evitar cambios involuntarios.
								Utilizar contraseñas seguras
								Revisar la configuración y afinamiento de las herramientas de seguridad informática.
								Contener el Ataque Cibernético

13.2. MATRIZ DE RIESGOS PARA LA MIGRACIÓN A SISTEMAS HIPERCONVERGENTES

Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Mitigación	Responsable
Falla en la migración de datos	Pérdida o corrupción de datos durante la migración.	Alta	Crítico	Realizar copias de seguridad completas antes de la migración y verificar la integridad de los datos después de la migración.	Contratista
Interrupción del servicio	Interrupciones en los servicios durante la migración.	Media	Alto	Planificar la migración durante periodos de baja actividad y tener un plan de contingencia para restaurar servicios rápidamente.	Contratista y Entidad
Incompatibilidad de hardware/software	Incompatibilidad entre los sistemas actuales y los nuevos sistemas hiperconvergentes.	Media	Medio	Realizar pruebas de compatibilidad antes de la migración y actualizar hardware/software según sea necesario.	Contratista
Falta de capacitación del personal	El personal no está adecuadamente capacitado para operar los nuevos sistemas.	Baja	Alto	Proveer capacitación adecuada y continua al personal antes y después de la migración.	Contratista
Problemas de seguridad	Vulnerabilidades de seguridad durante y después de la migración.	Media	Crítico	Implementar medidas de seguridad robustas y realizar auditorías de seguridad antes y después de la migración.	Contratista y Entidad

14. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

La presente contratación hace parte de un proyecto de Inversión: SI _X__ NO___

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE TIC DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN LAS SEDES DE BOGOTÁ, CARTAGENA, SOPÓ
CÓDIGO BPIN	2018011000642
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO (S)	Fortalecer la Plataforma de TIC del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
PRODUCTO (S)	Servicios de Información Actualizados.
ACTIVIDAD (ES)	1. Implementar Herramientas que brinden Seguridad y Protección a la información. 2. Realizar actualizaciones de hardware.
INDICADOR (ES)	Indicador principal: Sistemas de Información Actualizados. Meta 2024: 8
BREVE DESCRIPCIÓN DE CÓMO CONTRIBUYE ESTA CONTRATACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	La futura contratación se realiza con el fin de adquirir una herramienta hiperconvergente, lo que permitirá continuar con el avance tecnológico de la entidad. Esta herramienta ofrecerá mejoras significativas en los servicios que se ubicarán en la entidad, como las bases de datos, proporcionando un mejor rendimiento en las operaciones de lectura y escritura. Además, la agilidad que brindará permitirá a los diferentes aplicativos desempeñarse de manera más eficiente. Iniciar proyectos de hiperconvergencia es beneficioso porque integra almacenamiento, cómputo y redes en una sola solución, simplificando la gestión y reduciendo costos operativos. Esto no solo optimiza el uso de recursos, sino que también mejora la escalabilidad y la resiliencia de la infraestructura tecnológica De acuerdo con lo anterior, la presente contratación contribuye al indicador de sistemas de información actualizados que corresponden a la implementación de herramientas que brinden seguridad y protección a la información que representa el 0.45, con respecto a la meta del indicador de la vigencia 2024.

Conforme lo anterior, se certifica que el presente proceso de selección se encuentra alineado con el proyecto de inversión respectivo.

15. GARANTÍAS:

15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente acompañará con su propuesta una garantía de seriedad, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento en el Decreto 1082 de 2015:

BENEFICIARIO: La Nación y/o Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
(NIT. 899999083-0)

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Tres (03) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. En caso de que el proceso se divida por grupos o lotes el valor del amparo corresponderá al valor del presupuesto oficial por grupo o lote ofertado.

15.2 OTRAS GARANTÍAS

15.2.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una garantía a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan con lo siguiente:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento	La vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más	Veinte por ciento 20% del valor total del contrato

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La vigencia será igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Calidad del servicio	La vigencia será igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	Veinte 20% del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	La vigencia será igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	Veinte 20% del valor total del contrato

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel[1]		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	N/A	N/A	NO	SI

17. SUPERVISIÓN

Se solicita designar como supervisor al Coordinador del Grupo de Plataforma TI, de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.

18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA:

La presente contratación SI ___ NO_X_ requiere de interventoría.

19. OTRAS OBSERVACIONES: Ninguna

Delio alfonso Barreto Meneses

Firmado digitalmente por Delio alfonso Barreto Meneses
Fecha: 2024.10.29 10:40:45 -05'00'

DELIO ALFONSO BARRETO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE PLATAFORMA TI
OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Proyecto: Delio Alfonso Barreto Meneses - Coordinador Grupo de Plataforma TI - Oficina De Tecnologías Y Sistemas De Información.
Revisó: Claudio Ibarra Rodríguez – Abogado Contratista - Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.

[1] El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG. (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021. Colombia Compra Eficiente).